

AUTO DE ARCHIVO No. 12 1 4 6 4

La Subsecretaría General de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006, la Resolución 23 de 2007, en concordancia con el Decreto 948 de 1995, y

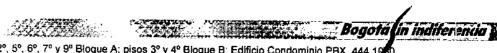
CONSIDERANDO

Que mediante Radicado DAMA No. **6814** del 25 de febrero de 2004, se denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una fabrica de arepas ubicada en la Carrera 66 No. 03 – 73 de esta ciudad.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial practicó visita el día 10 de marzo de 2004 en la dirección radicada y emitió el concepto técnico Nº. **2789** del 26 de marzo de 2004, mediante el cual se estableció la violación de las normas sobre contaminación atmosférica, ya que durante la visita se percibieron emisiones generadas en el establecimiento. Con base en el anterior concepto técnico se expidió el requerimiento No. **26801** del 02 de diciembre de 2004, mediante el cual se requirió a la señora **MARTHA PARRA** en calidad de propietaria y/o representante legal de la fábrica de arepas ubicada en la Carrera 66 No. 03-73, para que implementara un adecuado dispositivo de captación de emisiones (hollín) producidas en el proceso de elaboración de arepas, con el fin de que impidiera causar con ello molestia a los vecinos o transeúntes.

Con el fin de hacer seguimiento al requerimiento No. **26801** del 02 de diciembre de 2004, la Subdirección Ambiental Sectorial realizó una visita técnica a la Carrera 66 No. 03 – 73 de esta ciudad y emitió el concepto técnico Nº **8431** del 15 de noviembre de 2006, mediante el cual se estableció lo siguiente: "...De acuerdo con lo observado en la visita, se concluye que en el tercer piso de la Carrera 66 No. 03 – 73, la actividad de elaboración de arepas se suspendió, su uso es residencial, por lo que se establece que no hay fuentes fijas o fugitivas de emisiones a la atmósfera..."

En consecuencia.





1464

DISPONE:

ARTÍCULO ÚNICO: Archivar la documentación relacionada con la solicitud con Radicado DAMA No. **6814** del 25 de febrero de 2004 que denunció la presunta contaminación atmosférica generada por una fabrica de arepas ubicada en la Carrera 66 No. 03 – 73 de esta ciudad.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASÉ

JUL 2007.

ADOLFO JOSÉ MANTILLA ESPINOSA Profesional Especializado Grado 25 Subsecretaría General

Grupo de Quejas y Soluciones: Proyectó: Carmen Lizeth Bolívar Melénde